CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000033835

20171701028D01054

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701028D01054

Ante mí, NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA , comparece(n) GALO IVAN BEJARANO GARCIA portador(a) de CÉDULA 1709333551 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A A LA EMPRESA GREYROCK SOCIEDAD ANONIMA CON NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA SE-Q-00003115 en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 27 DE MARZO DEL 2017, (11:53).

GALO IVAN BEJARANO GARCIA
CÉDULA: 1709333551

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Jaime Andrés Acosta Holguín
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador
NOTARIO 28va

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: GASUMAPALM CIA. LTDA.

EXPEDIENTE: 96276

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1703948396	21/03/2011	GARCIA BRAVO NELLY MARLENE	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACION:	SE-Q-00003115	NOMBRE:	GREYROCK SOCIEDAD ANONIMA
MOTIVO PRESENTACIÓN:	ANUAL	DIRECCIÓN:	SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN DEL CENTRO COMERCIAL PACO
AÑO / FECHA:	2016	NACIONALIDAD:	COSTA RICA
SOCIEDAD REMISA:	NO	COTIZA EN BOLSA:	NO

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN:	1709333551	NOMBRE:	BEJARANO GARCIA GALO IVAN
TELÉFONO:	0997152982	DIRECCIÓN	QUITO
CORREO ELECTRÓNICO:	galobeja@hotmail.com	NACIONALIDAD:	ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliaria	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1.	1709333551	BEJARANO GARCIA GALO	CEDULA	ECUADOR	QUITO	galobeja@hotmail.com	NO
2.	1703948396	GARCIA BRAVO NELLY MARLENE	CEDULA	ECUADOR	KM 42 VIA A QUININDE	galobeja@hotmail.com	NO
3.	1710267897	BEJARANO GARCIA SUSAN IVETTE	CEDULA	ECUADOR	QUITO	galobeja@hotmail.com	NO

BEJARANO GARCIA GALO IVAN
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

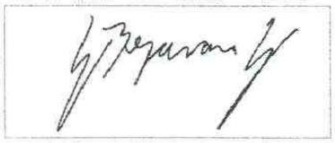

Número único de identificación: 1709333551

Nombres del ciudadano: BEJARANO GARCIA GALO IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.DE AGROEMPRESA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AMORES ANDRADE CARLA SOPHIA

Fecha de Matrimonio: 16 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: BEJARANO GALO ARTURO

Nombres de la madre: GARCIA NELLY MARLENE

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: DANILO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-015-45795

175-015-45795

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 11:49:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

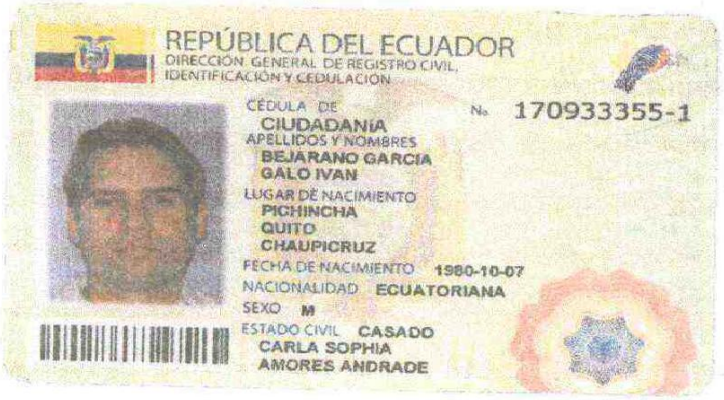

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170933355-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BEJARANO GARCIA
GALO IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CARLA SOPHIA
AMORES ANDRADE

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. DE AGROEMEPRESA

E3333I2144

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEJARANO GALO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA NELLY MARLENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-16

001223381

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

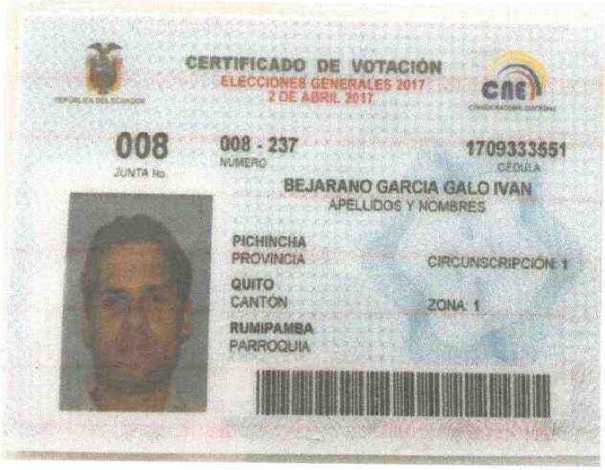

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

008
JUNTA No.

008 - 237
NUMERO

1709333551
CÉDULA

BEJARANO GARCIA GALO IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

ZONA 1

RUMIPAMBA
PARROQUIA

Factura: 002-002-000033989

20171701035C01151

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C01151

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA EMPRESA GREYROCK, SOCIEDAD ANÓNIMA. y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 21 DE FEBRERO DEL 2017, (11:44).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS-CUATRO-.Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "**ACTA NÚMERO DOS.** Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa **GREYROCK, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y nueve mil sesenta y dos, celebrada en su domicilio social en San José, cantón Escazú, distrito Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros Oeste, Edificio Prisma, tercer piso, a las diez horas del trece de julio de dos mil dieciséis, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor **GALO IVAN (Nombre) BEJARANO GARCIA (Apellidos)**, de nacionalidad Ecuatoriana, con documento de identidad de su país número uno siete cero nueve tres tres tres cinco cinco-uno, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que: a) administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir; b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio; c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio; d) Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandate, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso; e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir; f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante; g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, prendar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros; h) Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, distribución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera, que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren

Lic. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

MELISSA GUARDIA TINOCO

1 1 0 0 9 3 0 4

1 2 0 2 9 - 3 1 - 2 3 7 8 9 1

caso, ya sea en numerario o en especies; i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto; j) Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante; k) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso; l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante; m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio; n) Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. El mandatario nombrado podrán realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. Este poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por la compañía o la Apoderada renuncie a él. **ARTICULO SEGUNDO:** se comisiona al Notario Público MELISSA GUARDIA TINOCO a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión media hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **GREYROCK, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y nueve mil sesenta y dos, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y nueve mil sesenta y dos; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las ocho horas del dieciocho de julio del dos mil dieciséis.

----------FIRMA ILEGIBLE----------

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y SEIS-CUATRO, VISIBLE AL FOLIO CIENTO SESENTA Y SIETE FRENTE DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO SEGUNDO TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.

Dr. Santiago Guerrón Ayala 35 Notario Trigésimo Quinto - Poder

DNN Dirección Nacional de Notariado

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

judicial o extrajudicial, los
idades, y en proporción a
quier recibo o documento
corrientes o de ahorros a
stitución Financiera, para
tura cuando fuere el caso;
etario con facultades para
nte; m) Para que pueda
alización, cancelación del
ntribución Especial, entre
Mandante en todo asunto
defensa de sus intereses,
gado el caso; ejercitando,
ondientes, en todas sus
ente ya sea Tribunales,
lo que fuesen, ya sea por
licial, hasta la terminación
andato. Este poder estará
RTICULO SEGUNDO:
te acta. Sin más asuntos
star que: (a) La sociedad
cientos treinta y nueve mil
cédula de persona jurídica
s de Asamblea General de
colo de Referencias de la
o por el cual se prescindió
de dicha asamblea fueron
a en el Libro de Actas que
o hay asientos posteriores
setenta y siete del Código
todo. Extiendo un primer
da por el Notario, resultó

.....

S-CUATRO, VISIBLE AL
. SUSCRITO NOTARIO.
DO TESTIMONIO EN EL

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL *DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA*, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304,** CARNÉ NÚMERO **12029,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. -ES CONFORME.- San Pedro de Montes de Oca, a las **once horas nueve minutos** del **veinte de julio del año dos mil dieciseis.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO

REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

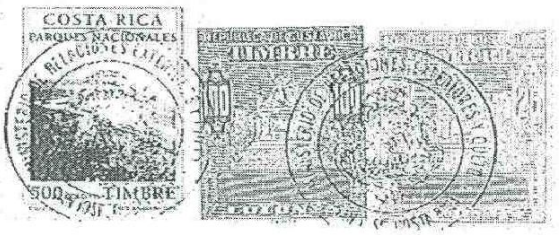

Dr. Santiago Guerrón Ayala

135

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0320444

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: RTD5KNT9NW2
(Code – Code:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randall De Jesus Acuña Gonzalez
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau /d'timbre de:)

Certificado
(Certified – Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 26/07/2016
(On – Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho Oficial de Autenticaciones
(By – Par:) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 321684
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello
(Seal – Sceau)

10.- Firma:
(Signature – Signature:)

Nombre del titular: GREYROCK SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document – Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document – Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages – Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - l'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

Dr. Santiago Guerrón Ayala
V35
Trigésimo Quinto - D. M. Quito